

BUENOS AIRES, 18 de enero de 1991.-

VISTO el expediente S-2939/90 caratulado "Ley 23.898-tasas judiciales (art. 6°) -actualización", y CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con lo establecido en la resolución 1413/90 corresponde actualizar en forma mensual el monto del art. 6° de la ley 23.898, de acuerdo con los índices de precios al por mayor, nivel general, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, aplicando los de precios al consumidor nivel general cuando se trata de juicios derivados de las relaciones jurídicas vinculadas con el contrato de trabajo (ver considerando 3°).

2°) Que dicho instituto informa que los índices de precios al por mayor, nivel general para los meses de noviembre y diciembre de 1990 son, respectivamente, de 1.320.656.292,5 y de 1.322.392.045,7. El coeficiente en este caso es 1,001.

A su vez, los índices de precios al consumidor, nivel general para los meses citados son de 125.696,5 y de 131.574,4. El coeficiente es 1,047.

3°) Que multiplicando ambos coeficientes por los montos fijados en la resolución 1576/90 surgirán los aplicables para enero de este año.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Actualizar los montos fijados en la resolución 1576/90 de la siguiente forma: A 457.025,00 en A 457.482,02 (AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS); y para las relaciones jurídicas vinculadas con el contrato de trabajo: A 389.550,00 en A 407.858,85 (AUSTRALES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

2°) Hacer saber que los montos enunciados regirán durante enero de 1991 hasta la próxima actualización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANTIAGO PENABAZCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1322392045.70 ÷
1320656292.50 =
1.001 *

C

BUENOS AIRES, 30 de enero de 1991.-

131574.400 ÷
125696.500 =
1.047 *

VISTO el expediente S-2939/90 caratulas judiciales (art. 6°) -actualización", y

1°) Que de acuerdo con lo establecido en la resolución 1413/90 corresponde actualizar en forma mensual el art. 6° de la ley 23.898, de acuerdo con los precios al por mayor, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, aplicables al consumidor nivel general cuando se derivados de las relaciones jurídicas vinculadas con el contrato de trabajo (ver considerando 3°).

C

457025.000 ×
1.001 =
457482.025 *

2°) Que dicho instituto informa que los precios al por mayor, nivel general para los meses de octubre y diciembre de 1990 son, respectivamente, 1.256.96,5 y de 1.322.392.045,7. El coeficiente en el mes de octubre es 1,047.

C

389550.000 ×
1.047 =
407858.850 *

A su vez, los índices de precios al por mayor, nivel general para los meses citados son de 1,047 y de 1,047. El coeficiente es 1,047.

C

3°) Que multiplicando ambos coeficientes por los montos fijados en la resolución 1576/90 surgirán los aplicables para enero de este año.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Actualizar los montos fijados en la resolución 1576/90 de la siguiente forma: A 457.025,00 en el mes de octubre (AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS); y para las relaciones jurídicas vinculadas con el contrato de trabajo: A 389.550,00 en el mes de octubre (AUSTRALES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

2°) Hacer saber que los montos enunciados regirán durante enero de 1991 hasta la próxima actualización.

Regístrese, comuníquese y públíquese.

SANTIAGO PERINETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION